

<b>NOMBRE DEL ALUMNO/ A</b>	<b>MAIL DEL ALUMNO/ A</b>
<b>MATERIA PENDIENTE Y CURSO</b>	<b>TUTOR/ A</b>
<b>Geografía e Historia ESO</b>	
<b>PROFESORES RESPONSABLES</b>	<b>MAIL PARA DUDAS</b>
<b>Álvaro Lombardo</b>	<a href="mailto:alvaro_lombardo@iescincaalcanadre.catedu.es">alvaro_lombardo@iescincaalcanadre.catedu.es</a>
<b>ACTIVIDADES A REALIZAR<sup>1</sup> Y SU EVALUACIÓN. RECURSOS Y TEMPORALIZACIÓN (PLAZOS)</b>	
<p>1. Dossier de actividades basado en contenidos, criterios y estándares mínimos de la materia. Se entregará al alumno la última semana de octubre y deberá ser entregado el día del examen. Pondera un 50% de la nota.</p> <p>2. Examen basado en actividades similares a las realizadas en el Dossier. Se realizará al acabar la segunda evaluación, en fecha y hora a comunicar por el Departamento. Pondera un 50% de la nota y para mediar la nota debe ser igual o superior a 4 al entenderse que es un trabajo basado en mínimos ya realizado en el Dossier.</p> <p>3. Se habilita el correo electrónico de los profesores responsables del Departamento para la consulta de dudas con respecto a la realización del Dossier.</p>	
<b>OBSERVACIONES</b>	

A 27 de            Octubre            de 2020.

Profesor/ a responsable

Fdo. Álvaro Lombardo

---

<sup>1</sup> Relacionadas con los contenidos mínimos (criterios de evaluación imprescindibles) de la materia y curso pendiente.

**ORDEN ECD/624/2018, de 11 de abril, sobre la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 14. Programa de refuerzo para las materias no superadas.**

1. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos. El **programa de refuerzo se organizará** para cada alumno **teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron** la no superación de la materia. **Para la evaluación de las materias no superadas se tendrán en cuenta los progresos** que el alumnado realice **en las actividades del programa de refuerzo, así como su evolución en las materias correspondientes en el curso siguiente.**
2. **Al comienzo del curso escolar, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias, informarán** a cada alumno y a sus padres o representantes legales sobre el **contenido del programa de refuerzo** que les será aplicado.
3. El alumnado que siga un programa de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, **una vez al trimestre, el tutor y los responsables de la recuperación de esas materias informarán** de los resultados de la evaluación al alumno y a sus padres o representantes legales.
4. Será **responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo y de evaluar la materia no superada el profesor que imparta dicha materia en el curso superior** en el que esté matriculado el alumno o, en su defecto, el profesor del departamento didáctico a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.